

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b>  <b>DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>Contrato N°</b>  <b>U120653</b></p>
---	--	---

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos con Patente Vigente o Fuente Única que fueron negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, cuyos precios estarán vigentes en 2013, para cubrir las necesidades en el ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JERSON JUAN CAMACHO SEVILLA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa, número a **SA-019GYR047-I111-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U120653</p>
---	---	--------------------------------

Especialidad (UMAE'S), indicadas en el **Anexo 2 (Dos)**, intervienen en la celebración del presente Contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requiere del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

**I.6.-** El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillen, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la celebración del presente Contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requiere de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Adjudicación Directa, número a **SA-019GYR047-I111-2012**.

**I.7.-** La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, intervinieron en la celebración del presente Contrato como Área Técnica, conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos con Patente Vigente o Fuente Única que fueron negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, cuyos precios estarán vigentes en 2013, para cubrir las necesidades **“EL INSTITUTO”** del ejercicio 2013, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la en la Partida Presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001479-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N° U120653</b>
---	---	--------------------------------

**I.10.-** El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su acuerdo número 112/2012, emitido en la sesión extraordinaria número 21/12/2012, dictaminó procedente la adquisición de medicamentos con patente vigente.

**I.11.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, número a **SA-019GYR047-I111-2012.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.12.-** Con fecha 21 de diciembre de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" con la claves (partidas) que se indican en el **Anexo 4 (Cuatro)**.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.

**I.14.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,104 de fecha 18 de enero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gutierrez Santos, Titular de la Notaría Pública número 17 de Querétaro; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el numero 46 del libro CXXI de fecha 29 de junio de 1993.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Jerson Juan Camacho Sevilla, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 45,937, de fecha 28 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 de Mexico, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra-venta, importación exportación, distribución, consignación, promoción, comercialización, ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares y otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FMA-930118-1B1**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Ayuntamiento número 201, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, Código Postal 14000; Teléfonos: 5000-1050, Fax: 3089-0623.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar Medicamentos con Patente Vigente o Fuente Única que fueron negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, cuyos precios estarán vigentes en 2013, para cubrir las necesidades en el ejercicio 2013, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, integrado en el presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente Contrato, por un importe de **\$221,269,890.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y**

Página 4 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

**NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$553,089,480.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**, del presente Contrato; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de “**EL INSTITUTO**”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (Dos)**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico en los lugares señalados en el Anexo 2 (Dos), conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición.
A más tardar 21 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción	De acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO"

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitán en el periodo señalado con anterioridad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previas al 21 de diciembre).

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de “EL INSTITUTO” citados en el **Anexo 2 (Dos)**, conforme las órdenes de reposición que genere “EL INSTITUTO” para las claves de los Lisosomales para aquellos hospitales citados en el **Anexo 2 (Dos)** y los que se incluyan en el transcurso del ejercicio.

Para órdenes de reposición subsecuentes tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

*“En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.*

*Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.*

*Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”*

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a “**EL PROVEEDOR**” vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**”, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro “**EL INSTITUTO**” a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (Dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del Contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriben el presente Contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (Dos)**

“**EL PROVEEDOR**”, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N° U120653</b>
---	---	--------------------------------

con las condiciones requeridas en el presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue “EL PROVEEDOR” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México);

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente Contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes” tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo 5 (Cinco)**, la cédula deberá ser procesada por cada una de la(s) clave(s) adjudicada(s) en el presente Contrato a

Página 9 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

**“EL PROVEEDOR.** En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo

Es obligación de **“EL PROVEEDOR”** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberá presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato EXCEL, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** el cual forma parte del presente Contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a más tardar a la firma del presente Contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia “EL INSTITUTO”, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos de “EL INSTITUTO”.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual “EL PROVEEDOR” debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre delegaciones y UMAES de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (Uno)** del presente Contrato a “EL PROVEEDOR”. Dichas cantidades podrán ser modificadas por “EL INSTITUTO” de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte de “EL PROVEEDOR”, este deberá verificar que las órdenes a las cuales pertenezcan aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Así mismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por “EL INSTITUTO”, indicando numero de clave y descripción del bien.

#### CONFIDENCIALIDAD

La participación de “EL PROVEEDOR” así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por en este apartado, será causal de rescisión del presente Contrato.

#### PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “EL INSTITUTO” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “EL INSTITUTO” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

Página 11 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "**EL INSTITUTO**" a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de "**EL INSTITUTO**" y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a "**EL INSTITUTO**" los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra al representante de "**EL PROVEEDOR**", será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a "**EL INSTITUTO**".
- "**EL INSTITUTO**" asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

#### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE

Para el caso de los descuentos ofertados por "**EL PROVEEDOR**" que serán otorgados a "**EL INSTITUTO**" en especie (bonificaciones), porcentaje que es resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; estos descuentos serán entregados a "**EL INSTITUTO**" a petición de la Coordinación de Control de Abasto, tomando en cuenta lo solicitado durante la vigencia del Contrato para aplicación de descuentos en especie, aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del mismo, indicando por escrito a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "**EL PROVEEDOR**" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

PRIMERO. "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinación de Control de Abasto, realizará la Conciliación de la totalidad de las cantidades solicitadas (ejercidas) a partir de la fecha que aplique el descuento en especie, ordenándolas por Distribuidor, Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y fecha, a fin de que "**EL PROVEEDOR**" que ofrece dicho descuento en especie valide la información, llevándose a cabo al corte de cada trimestre. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no esté de acuerdo con las cantidades manifestadas por "**EL INSTITUTO**", tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para notificarlo, exponiendo su inconformidad por escrito. De no cumplir con el plazo establecido, se dará por aceptada dicha conciliación.

SEGUNDO. Una vez conciliada la entrega de insumos y notificada a "**EL PROVEEDOR**", éste tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger la solicitud (oficio) de los descuentos en especie de medicamentos, en las instalaciones de "**EL INSTITUTO**". En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, la Coordinación de Control de Abasto, dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de

Página 12 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

dichos descuentos como se estipula en el punto TERCERO de este procedimiento. No obstante "**EL PROVEEDOR**" deberá recoger la solicitud (oficio) para realizar la misma, sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

TERCERO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los descuentos en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "**EL INSTITUTO**".

CUARTO. Los bienes entregados por descuento en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en las cláusulas relativas a Condiciones de Entrega, Canje de Bienes y Garantías, exceptuando lo relativo a Penas Convencionales.

QUINTO. "**EL PROVEEDOR**" entregará los insumos correspondientes a descuentos en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, "**EL INSTITUTO**" a través de Programas Especiales, Red Fría, Almacenes Delegacionales ó en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

SEXTO. "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, impondrá las DEDUCTIVAS, mismas que empezaran aplicar a partir del vencimiento del plazo de entrega estipulado en el punto TERCERO de este procedimiento. Las DEDUCTIVAS, serán sobre el valor total de los descuentos en especie no entregados, cabe mencionar, que cada insumo será tomado a valor real del precio unitario acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

Por otro lado, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, podrá ser motivo de rescisión administrativa del contrato.

Así mismo, tanto el laboratorio como "**EL PROVEEDOR**", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública en caso de Contratos Marco, al no entregar los descuentos en especie ó bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "**EL INSTITUTO**", por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como por el Administrador del Contrato, podrá solicitar directamente a "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el Contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las Normas y Especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto solicitará a las Unidades Almacenarias el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos o bien simultáneamente "EL PROVEEDOR" podrá entregar muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto, una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico, de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas, a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO".

La Coordinación de Control de Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel Nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaria, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente Contrato o cancelación de la partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Áreas Requirentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del Contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Página 15 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**  
"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar a la firma del presente Contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" según corresponda.

Página 16 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “**EL INSTITUTO**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de “**EL INSTITUTO**” en forma inmediata, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido a satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**”, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.** - “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**". El área de adquisiciones de cada Delegación y/o UMAE, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</b>  <b>DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>Contrato N°</b>  <b>U120653</b></p>
---	--	---

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

**EL PROVEEDOR**", a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente Contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto máximo de éste.
2. Si "**EL INSTITUTO**" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente Contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente Contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente Contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente Contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento).
9. Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del presente Contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
11. Cuando durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.
12. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo.
13. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

Página 20 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Clausula Quinta del presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. En caso de que durante la vigencia del presente Contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), en su caso.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa “LAS PARTES” convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento

Página 22 de 24

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N° U120653</b>
---	---	--------------------------------

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente Contrato.

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”   |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | “Lugares de Entrega y Pago, Lista de Funcionarios”  |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”  |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | “Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación”   |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato, Cédula de Actualización de Números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes” |

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APlicable.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este

Página 23 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **28 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Oscar Arellano Pérez  
Representante Legal y Área Contratante

ÁREA TÉCNICA

Lic. Magdalena Leal González  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**“EL PROVEEDOR”**  
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

C. Jerson Juan Camacho Sevilla  
Representante Legal

C. Agustín Escamilla Larios  
Jefe del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y COMO ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. Carlos Armando Otáñez Guillen  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VCSP/CIGG/AHG/AIEO

Página 24 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

## ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Oficinas Centrales -Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U120653  
No. REQUISICION: 0990010032012050A

ANEXO 1

PROVEEDOR : FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.  
I.F.C. : FMA -930118-1B1  
No. PROVEEDOR: 00035933

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	(%)	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO
<b>GALSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: GALSULFASA 5 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG /ML).</b>							
)10 000 5543 00 00 /ML).	Marca: NAGLAZYME Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: EST -741107-5F3	936	2,340	\$25,000.00	\$58,500,000.00	0%	\$25,000.00
COBERTURA :							
098001150900	2,340 AGALSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA AL FA 3.5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 .5 ML (1 MG /ML).	2,340	2,340	\$25,000.00	\$58,500,000.00	0%	\$25,000.00
)10 000 5549 00 00 /ML).	Marca: REPLAGAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SPM -071217-N65	1,789	4,472	\$24,250.00	\$108,446,000.00	0%	\$24,250.00
COBERTURA :							
098001150900	4,472 IDURSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML (6 MG /3 ML).	2,954	7,384	\$49,750.00	\$367,354,000.00	0%	\$49,750.00
)10 000 5550 00 00 /ML).	Marca: ELAPRASE Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SPM -071217-N65	2,954	7,384	\$49,750.00	\$367,354,000.00	0%	\$49,750.00

COBERTURA :

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	(%)	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO
<b>VELAGLUCERASA ALFA: SOLUCION INYECTABLE CON LIOFILIZADO CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA DE 400 U. ENVASE CON FRASCO AMPUL A CON LIOFILIZADO.</b>							
10 000 5615 00 01 /ML).	Marca: VPRIV Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SPM -071217-N65	7,384	7,384	\$49,750.00	\$367,354,000.00	0%	\$49,750.00

COBERTURA :

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	(%)	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO
<b>ANEXOS</b>							
098001150900	<b>DIVISION DE CONTRATOS</b>	483	1,206	\$19,580.00	\$18,789,480.00	\$0.00	\$15,580.00
10 000 5615 00 01 /ML).	Marca: VPRIV Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SPM -071217-N65	7,384	7,384	\$49,750.00	\$367,354,000.00	0%	\$49,750.00

✓

PAGINA: 1  
12/12/21  
FECHA: 06.04.39 p.m.

Clasif. Presp:  
199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U120653

No. REQUISICION: 0990010032012050A

ANEXO 1

PROVEEDOR : FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

Y.F.C. : FMA -930118-1B1

Yo. PROVEEDOR: 00035933

PROVEEDOR	Y.F.C.	Yo. PROVEEDOR:	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
Y.A.V.E DEL ARTICULO	DESCRIPCION		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	MINIMO NETO
COBERTURA :							
098001150900		1,206					

IMPORTE DEL CONTRATO: \$221,269,890.00

FIANZA REQUERIDA: \$55,308,948.00

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : DOSCIENTOS VEINTIUNO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCIENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

## ANEXO 2

"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, LISTA DE FUNCIONARIOS"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**

---

**Anexo 2**

**LISTA DE FUNCIONARIOS**

- Lic. Franco Juan Carreño Osorio, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- C.P. Jorge Mora Aguilar, Titular de la Unidad de Administración.
- C.P. Carlos Armando Otañez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**

**Anexo 3**

ESTADO/MUNICIPIO	HOSPITAL	DIRECCIÓN
LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral Zona MF 1 Farmacia	Nicolas Zapata Tomasa Estevez Y Pedro Moreno
TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	Blvd Rev 250 L Valle-Chapultepec-Jazmin-Orquideas
MEXICALI B C	H Gral Zona 30 Farmacia	Calle F Y Lerdo Zaragoza Y Ulises Irigoyen
ZAMORA MICH	H Gral Zona MF 4 Farmacia	Virrey E Almanza-Madero-Paseo Almendros Carr Guada
TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral Zona 2 Farmacia	Rtro Rio Sabinal-Gral Ignacio Zaragoza Parq Munici
MORELIA MICH	H Gral Regional 1 Farmacia	Fco I Madero Pte # 1200 Fco Zarco-Santiago Tapia
CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	And Zahachila/Calle Seris-Calz Vallejo Col La Raza
LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral Zona 50 Farmacia	Av Tangamanga 205 Col Prados De San Vicente 1a Sec
ROSITA, NUEVA COAH	H Gral Zona MF 24 Farmacia	Adolfo Lopez Mateos Sin numero Y Calle En Proyecto
TIJUANA B C	UMF 36 Farmacia	Av Tecnológico Y Carr Mesa Del Otay
ORIZABA VER - CONJUN	H Gral Regional Orizaba Farmacia	Oriente 6 Y Sur 41
GUADALAJARA JAL	H Gral Regional 45 Farmacia	Gabino Barreda 1014 H Frías Y Gregorio Dávila
POZA RICA VER	H Gral Zona MF 24 Farmacia	Carr Nal Naranjos Y Reforma Col Laredo
DISTRITO FEDERAL	H.G.R. No. 1 "GABRIEL MANCERA"	GABRIEL MANCERA N° 222 COL. DEL VALLE
GUADALAJARA JAL	H Gral Zona 14 Farmacia	Av Revolución 2735 Cp 44860
QUERETARO QRO	H Gral Regional 1 Farmacia	Calz Ignacio Zaragoza Y Av 5 De Febrero
AGUA PRIETA SON	H Gral Subzona MF 12 Farmacia	Av 13 Calle 13 Y Av 14
MANZANILLO COL	H Gral Zona 10 Farmacia	Plaza Civica -Unidad Padre Hidalgo-
CULIACAN SIN	H Gral Regional 1 Farmacia	Fco Zarco-G Andrade-Rio Mocorito,Zuaque Colombia
VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Veracruz Farmacia	Av Cuauhtémoc Cervantes Y Padilla
OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	Calle Hidalgo Sin numero

**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**

ESTADO/MUNICIPIO	HOSPITAL	DIRECCIÓN
VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Veracruz Farmacia	Av Cuauhtémoc Cervantes Y Padilla
CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	Av Jacarandas Vallejo Y Seris Col La Raza
GUADALAJARA JAL	H Gral Regional 46 Farmacia	Av Torres 8 De Julio Clarin Loro Sector Juarez
CONJUNTO -LA HORMIGA	H.G.Z. No. 8 "SAN ANGEL"	AV. RIO MAGDELA N° 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	Av Jacarandas Vallejo Y Seris Col La Raza
TUXPAN NAY	H Gral Subzona MF 8 Farmacia	Av Alvaro Obregon E Independencia
CULIACAN SIN	H Gral Regional 1 Farmacia	Fco Zarco-G Andrade-Rio Mocorito,Zuaque Colombia
VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Veracruz Farmacia	Av Cuauhtémoc Cervantes Y Padilla
GUADALAJARA JAL	H Gral Regional 46 Farmacia	Av Torres 8 De Julio Clarin Loro Sector Juarez
NOGALES SON	H Gral Zona MF 5 Farmacia	Av Obregón No 756 Y Av Escobedo
LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	Adolfo Lopez Mat E Insurgentes S-N Col Los Paraiso
CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	Av Jacarandas Vallejo Y Seris Col La Raza
URUAPAN MICH	H Gral Zona 8 Farmacia	Calz Benito Juarez Num 98 Y Prol Fco Villa
CONJUNTO VILLA COAPA	H.G.Z. No. 32	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
PUERTO VALLARTA,JAL	H Gral Zona MF 42 Farmacia	Av Fco Medina Ascenc 2066 Col Diaz Ordaz Cp 48310
TEPATITLAN DE MORELO	H Gral Zona 21 Farmacia	Esparza Num 475 Rio Tepatitlan Y Revolución
MANZANILLO COL	H Gral Zona 10 Farmacia	Plaza Civica -Unidad Padre Hidalgo-
CONJUNTO -LA HORMIGA	H.G.Z. No. 8 "SAN ANGEL"	AV. RIO MAGDELA N° 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
GUASAVE SIN	H Gral Zona MF 32 Farmacia	16 De Septiembr Macario Gaxiola Const-Fco I Madero
GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría Oblatos Farmacia	Belisario Dominguez 735 Cp 44340
OCOTLAN JAL	H Gral Zona MF 6 Farmacia	Dr Delgadillo Araujo 60 Col Florida Cp 47820
OAXACA DE JUAREZ OA	H Gral Zona 1 Farmacia	Héroes De Chapultepec No 621 Y Quintas Diaz

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**

ESTADO/MUNICIPIO	HOSPITAL	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA CHIH-CONJ	H Gral Regional 1 Farmacia	Av Universidad Y Garcia Conde
MAZATLAN SIN	H Gral Zona MF 3 Farmacia	Carr Culiacán Mazatlán Y Antiguo Aeropuerto
MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 Farmacia	M Ordo/Ez-Degollado-Bellavista- Allende Mpio Ahome
CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	Av Jacarandas Vallejo Y Seris Col La Raza
TIJUANA B C	H Gral Regional 20 Farmacia	Blvd Diaz Ordaz, Lazaro Cardenas S/N Deleg La Mesa
LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 Farmacia	Adolfo Lopez M E Insurgentes S-N Col Los Paraisos
NOGALES SON	H Gral Zona MF 5 Farmacia	Av Obregón No 756 Y Av Escobedo
LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 Farmacia	Adolfo Lopez M E Insurgentes S-N Col Los Paraisos
CONJUNTO -LA HORMIGA	H.G.Z. No. 8 "SAN ANGEL"	AV. RIO MAGDELA N° 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
AGUASCALIENTES AGS	H Gral Zona 2 Farmacia	Av De Los Conos 101 Fracc Ojo caliente
IRAPUATO GTO	H Gral Zona MF 2 Farmacia	Av Reforma 307 Fracc Gomez
SALAMANCA GTO	H Gral Zona MF 3 Farmacia	Ruben Dario Carr A Irapuato Y Salvador Diaz Mirón
MAZATLAN SIN	H Gral Zona MF 3 Farmacia	Carr Culiacán Mazatlán Y Antiguo Aeropuerto
ACAPULCO GRO	H Gral Regional 1 Farmacia	Av Ruiz Cortinez Sin numero
GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral Regional 110 Farmacia	Av Circunvalación 2208 Cp 44700
MOCHIS, LOS SIN	H Gral Zona 49 Farmacia	A Lopez Mat-Just Soc-Fuente Jupiter-Zaragoza-Ahome
MORELIA MICH	H Gral Regional 1 Farmacia	Fco I Madero Pte # 1200 Fco Zarco-Santiago Tapia
GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría Oblatos Farmacia	Belisario Dominguez 735 Cp 44340
LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral Zona 50 Farmacia	Av Tangamanga 205 Col Prados De San Vicente 1a Sec
PUEBLA PUE	H Gral Regional MF 36 Farmacia	Av 10 Pte Num 2721 Col Amor Cp 72000
ZACATECAS ZAC	H Gral Zona 1 Farmacia	Av Const Alameda T Garcia De La Cadena 45
OBREGON, CD SON	H Gral Regional 1 Farmacia	Guerrero Sahuaripa Prolong Hidalgo Y Huisaguay
MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	Calle 41x34 #439 Ex-Terreno El Fenix Col Industria



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**

ESTADO/MUNICIPIO	HOSPITAL	DIRECCIÓN
JALAPA VER	H Gral Zona 11 Farmacia	Lomas Del Estadio Sin numero
CHIHUAHUA CHIH-CONJ	H Gral Regional 1 Farmacia	Av Universidad Y Garcia Conde
PUEBLA PUE	H Gral Regional MF 36 Farmacia	Av 10 Pte Num 2721 Col Amor Cp 72000
PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	Calle 2 Norte Num 2004 Col Centro Cp 72000
MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	Av Fidel Velazquez Col Nva Morelos Cp 64280
ACAMBARO GTO	H Gral Subzona MF 13 Farmacia	1º Mayo-Est FF CC / Héroes Nacozari Y C Javier Min
CULIACAN SIN	H Gral Regional 1 Farmacia	Fco Zarco-G Andrade-Rio Mocorito,Zuaque Colombia
MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	Av Fidel Velazquez Col Nva Morelos Cp 64280

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRÉVIO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001479-2013

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MEDICAMENTO

Fecha Elaboración: 18/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,235,892,427.00  
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 051901

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,587,356.1	1,556,163.6	1,624,764.5	1,664,129.5	1,531,345.4	1,511,277.4	1,541,953.3	1,474,648.5	1,444,206.2	1,263,552.8	1,117,807.6	918,687.7	
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

*[Signature]* **ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 ATENTAMENTE  
 Lic. Armando Rivera Tellez  
 Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

## DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00	

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL  
 EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGAN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO  
E INFORMACION PROGRAMATICADIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

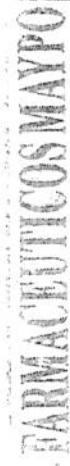
#### ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





S.A. DE C.V.  
Av. Presidente No. 201  
MAYPO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO 5 (CINCO)

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA ASA-019GYR047-1111-2012

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2011; FAB. ( ).

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V.

05-01-00-05 : 131

CLAVE (S)				PRESENTACION		No. DE PATENTE Y FECHA DE VENCIMIENTO	REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	PRODUCTO DENOMINADO	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO ACORDADO CON LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA 2013 O PRECIO OFERTADO	BONIFICACION EN ESPECIE ACORDADA CON LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA 2013	
GRO	GEN	DF	VR	DESCRIPCION	UN	CA	PR						
010	000	5611	00	LANREOTIDO: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE LANREOTIDO EQUIVALENTE A 120 MG DE LANREOTIDO, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	PZA	1	PZA	FUENTE UNICA	540MM2004	SOMATULINE AUTOGL	IPSEN PHARMA BIOTECH. // SANOFI AVENTIS DE MEXICO S.A. DE C.V. // SAM 951123978	12,353.00	
010	000	5610	00	LANREOTIDO: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE LANREOTIDO EQUIVALENTE A 90 MG DE LANREOTIDO, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML.	PZA	1	PZA	FUENTE UNICA	540MM2004	SOMATULINE AUTOGL	IPSEN PHARMA BIOTECH. // SANOFI AVENTIS DE MEXICO S.A. DE C.V. // SAM 951123978	15,022.00	
010	000	5549	00	AGALSIDASA ALFA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: AGALSIDASA ALFA 3.5 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 3.5 ML (1MG/ML)	ENV	1	F.A.	2017/246164/1/09-03/2020	103300EL4-40068	REPLAGAL	EUA	CANGENE BIOPHARMA // SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES INC.// SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V. // SPM071217N65	24,250.00
010	000	5550	00	IDOURSULFASA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: IDOURSULFASA 6 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 3 ML	ENV	1	F.A.	5/28381/1/17-03-2015-5/93211/1/02-08-2016	103300EL4-40067	ELAPRASE	EUA	BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTIONS LLC // CANGENE BIOPHARMA//SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES INC.// SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V. // SPM071217N65	49,750.00

ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

## **PHARMACEUTICOS MAYORES**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Seguridad y Solidaridad Social  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DEUDA**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

**ANEXO 5 (CINCO)**

PROSPECTO TÉCNICO - ECONÓMICO

PROCEDEMIENTO: AD-INDICACION DIRECTASA-019GYR047-1111-2012

3: 0000059335 AVANTAJAMIENTO NO 203 COLONIA: MIGUEL HIDALGO CP 14000, TLALPAN, MÉXICO, D.F.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V.

卷之三

TEL: 50-00-10-50

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTANTE EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y POR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MAXIMAS INDICADAS EN LOS ANEXOS NÚMERO 4 (CUATRO) Y 5 (CINCO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDADA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

111

## CARGO

NOMBRE: JESÚS MIGUEL CAMACHO SEVILLA

# **ANEXOS**

# **DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, SITA EN DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

**—ANTECEDENTES—**

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITÓ AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 21/2012, PARA QUE POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADQUIERA MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO

Página 1 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

2013, LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE ACUERDO No. 112/2012, APROBARON DICHA PETICIÓN.

TERCERO.-LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 00000001479-2012 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2012, QUE EMITIÓ LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO 2012.

**—EVALUACIÓN—**

PRIMERO- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EFECTUADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y REVISANDO EL ANÁLISIS REALIZADO EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS; A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIO DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE DICTAMEN:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
1	010	000	0234	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	540M96 SSA	BAXTER HEALTHCARE OF PUERTO RICO	SUPRANE DESFLURANO	PUERTO RICO	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO

Página 2 de 55

**EXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
										ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5	010	000	2204	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	192M2006 SSA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	EXJADE	SUIZA	CONFORME A LA DOCUMENTACION QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO
6	010	000	2206	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	192M2006 SSA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	EXJADE	SUIZA	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
12	010	000	4131	01	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	149M2002 SSA	NOVARTIS PHARMA PRODUCTIONS GMBH/LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	ELDEL	ALEMANIA	CONFORME A LA DOCUMENTACION QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO
13	010	000	4148	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	278M99 SSSA	ELI LILLY AND COMPANY//ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HUMALOG MIX 25	EUA	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
14	010	000	4162	00	FARMACEUTICOS	144M97 SSA	ELI LILLY AND COMPANY//ELI	HUMALOG	EUA	CONFORME A LA DOCUMENTACION QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO

Página 3 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
					MAYPO, S.A. DE C.V.		LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.			DEL SECTOR PÚBLICO.
29	010	000	4322	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	227M2008 SSA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	TASIGNA	SUIZA	
36	010	000	4418	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	163M2001 SSA	ALCON LABORATORIES INC//ALCON LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TRAVATAN	EUA	
42	010	000	5097	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	106M2002 SSA	ORION CORPORATION, ORION PHARMA ESPOO SITE//ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SIMDAX	FINLANDIA	
60	010	000	5480	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	082M2006 SSA	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NEXAVAR	ALEMANIA	
64	010	000	5543	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	002HU2009 SSA	ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	NAGLAZYME	EUA	
69	010	000	5549	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	103300EL4	SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	REPLAGAL	EUA	
70	010	000	5550	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	103300EL4	SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	ELAPRASE	EUA	

Página 4 de 55

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
74	010	000	5610	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	540M2004 SSA	IPSEN PHARMA BIOTECH/SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SOMATULINE AUTOGEL	FRANCIA	
75	010	000	5611	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	540M2004 SSA	IPSEN PHARMA BIOTECH/SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SOMATULINE AUTOGEL	FRANCIA	
71	010	000	5615	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	103300CD013674	SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	VPRIV	EUA	
65	010	000	5545	00	GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EXENTO DROGA HUERFANA	GENZYME IRELAND LTD.	CEREZYME	IRLANDA	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
66	010	000	5546	00	GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EXENTO DROGA HUERFANA	HOSPIRA INC.	FABRAZYME	EUA	
67	010	000	5547	00	GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EXENTO DROGA HUERFANA	JUBILANT HOLLISTER-STIER LABORATORIES ILLC	ALDURAZYME	EUA	
68	010	000	5548	00	GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	EXENTO DROGA HUERFANA	GENZYME IRELAND LTD.	MYOZYME	IRLANDA	

Página 5 de 55

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
2	010	000	0442	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	340M99 SSA	GLAXO WELLCOME OPERATIONS//GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERETIDE DISKUS	REINO UNIDO	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3	010	000	2154	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	037M92 SSA	SANOFI WITHROP INDUSTRIES//SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CLEXANE	FRANCIA	
7	010	000	2262	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	039M2002 SSA	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CON.KG//BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	SPIRIVA	ALEMANIA	
8	010	000	2263	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	039M2002 SSA	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CON.KG//BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	SPIRIVA	ALEMANIA	
9	010	000	3048	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	537M89 SSA	ASTRAZENECA UK LIMITED//ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	ZOLADEX	REINO UNIDO	

Página 6 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
10	010	000	3049	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	537M89 SSA	ASTRAZENECA UK LIMITED//ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	ZOLADEX	REINO UNIDO	
11	010	000	3510	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	321M2000 SSA	N.V. ORGANON//SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	IMPLANON IMPLANTE	PAISES BAJOS	
17	010	000	4224	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	037M92 SSA	SANOFI WINTHROP INDUSTRIE//SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CLEXANE	FRANCIA	
18	010	000	4225	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	498M2003 SSA	NOVARTIS PHARMA STEIN, A.G./NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	GLIVEC	SUIZA	
19	010	000	4231	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	413M94 SSA	GENZYME POLYCLONALS S.A.S, GENZYME IRELAND LTD., PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS	TIMOGLOBULINA	FRANCIA/IRLANDA	
22	010	000	4242	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	037M92 SSA	SANOFI WINTHROP INDUSTRIE//SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CLEXANE	FRANCIA	

Página 7 de 55

*b*  
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
27	010	000	4290	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	105M2000 SSA	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC//PFIZER, S.A.D E.C.V.	ZYVOXAM	PUERTO RICO	
28	010	000	4291	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	159M2000 SSA	FRESENIUS KABI NORGE AS//PFIZER, S.A.D E.C.V.	ZYVOXAM	NORUEGA	
30	010	000	4323	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	104M2007 SSA	BRISTOL MYERS SQUIBB COMPANY//BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.	SPRICE	EUA	
31	010	000	4340	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	251M2006 SSA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	XOLAIR	SUIZA	
32	010	000	4356	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	530M2004 SSA	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH//PFIZER, S.A.D E.C.V.	LYRICA	ALEMANIA	
33	010	000	4358	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	530M2004 SSA	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH//PFIZER, S.A.D E.C.V.	LYRICA	ALEMANIA	

Página 8 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
35	010	000	4385	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	521M2005 SSA	BRISTOL MYERS SQUIBB COMPANY//BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BARACLUEDE	EUA	
37	010	000	4448	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	654M2004 SSA	BEN VENUE LABORATORIES INC; PIERRE FABRE MEDICAMENT PRODUCTION//JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	VELCADE	EUA/FRANCIA	
38	010	000	4508	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	070M2000 SSA	SCHERING PLough (BRINNY) COMPANY//JANSSEN BIOLOGICS B.V.//JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	REMICADE	IRLANDA/PAISES BAJOS	
39	010	000	4512	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	195M2003 SSA	VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH & CO.KG (ABBOTT LABORATORIES LTD)//ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HUMIRA	ALEMANIA	
44	010	000	5117	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	449M2001 SSA	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO.KG//BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	METALYSE	ALEMANIA	
45	010	000	5221	00	GRUPO FARMACOS	554M2000 SSA	MSD INTERNATIONAL GmbH (SINGAPORE BANCH)//SCHERING	PEGTRON	SINGAPUR	

Página 9 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
					ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		PLough, S.A. DE C.V.			
46	010	000	5222	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	554M2000 SSA	MSD INTERNATIONAL GmbH (SINGAPORE BANCH)//SCHERING PLough, S.A. DE C.V.	PEGTRON	SINGAPUR	
48	010	000	5224	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	554M2000 SSA	MSD INTERNATIONAL GmbH (SINGAPORE BANCH)//SCHERING PLough, S.A. DE C.V.	PEGTRON	SINGAPUR	
50	010	000	5313	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	555M2000 SSA	OSO BIOPHARMACEUTICALS MANUFACTURING, LLC//MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CANCIDAS	EUA	
51	010	000	5314	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	555M2000 SSA	OSO BIOPHARMACEUTICALS MANUFACTURING, LLC//MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CANCIDAS	EUA	
54	010	000	5423	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	202M2000 SSA	GENENTECH INC (F. HOFFMANN-LA ROCHE, S.A.//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	HERCEPTIN	EUA	
55	010	000	5453	00	GRUPO FARMACOS	125M2005 SSA	ELI LILLY AND COMPANY//ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO,	ALIMTA	EUA	

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
					ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		S.A. DE C.V.			
56	010	000	5461	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	522M98 SSA	HOFFMANN-LA ROCHE, INC//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	XELODA	EUA/MEXICO	
57	010	000	5472	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	097M2005 SSA	GENENTECH INC (F. HOFFMANN-LA ROCHE, S.A.)//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	AVASTIN	SUIZA/EUA/ALEMANIA	
58	010	000	5473	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	097M2005 SSA	GENENTECH INC (F. HOFFMANN-LA ROCHE, S.A.)//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	AVASTIN	SUIZA/EUA/ALEMANIA	
59	010	000	5475	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	244M2004 SSA	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO, KG; MERCK KGaA//MERCK, S.A. DE C.V.	ERBITUX	ALEMANIA	
61	010	000	5482	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	233M2006 SSA	PFIZER ITALIA S.R.L//PFIZER, S.A.D E C.V.	SUTENT	ITALIA	
62	010	000	5505	00	GRUPO FARMACOS	031M99 SSA	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC//PFIZER, S.A.D E C.V.	CELEBREX	PUERTO RICO	

Página 11 de 55

*b*

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
					ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.					
63	010	000	5506	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	031M99 SSA	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC//PFIZER, S.A.D E C.V.	CELEBREX	PUERTO RICO	
73	010	000	3055	00	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	626M2003 SSA	ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ELIGARD	EUA	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4	010	000	2155	00	RALCA, S.A. DE C.V.	166M91 SSA	GLAXO WELLCOME PRODUCTION/GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	FRAXIPARINE	FRANCIA	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA

Página 12 de 55

*b*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
15	010	000	4222	00	RALCA, S.A. DE C.V.	166M91 SSA	GLAXO WELLCOME PRODUCTION/GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	FRAXIPARINE	FRANCIA	Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
16	010	000	4223	00	RALCA, S.A. DE C.V.	166M91 SSA	GLAXO WELLCOME PRODUCTION/GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	FRAXIPARINE	FRANCIA	
21	010	000	4238	01	RALCA, S.A. DE C.V.	167M2000 SSA	NOVONORDISK A/S; NOVONORDISK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NOVOSEVEN RT	DINAMARCA	
24	010	000	4245	01	RALCA, S.A. DE C.V.	167M2000 SSA	NOVONORDISK A/S; NOVONORDISK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NOVOSEVEN RT	DINAMARCA	
26	010	000	4250	01	RALCA, S.A. DE C.V.	167M2000 SSA	NOVONORDISK A/S; NOVONORDISK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NOVOSEVEN RT	DINAMARCA	
34	010	000	4373	00	RALCA, S.A. DE C.V.	265M2002 SSA	PATHEON INC/PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	VALCYTE	CANADA	
47	010	000	5223	00	RALCA, S.A. DE C.V.	340M2001 SSA	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PEGASYS	SUIZA/ALEMANIA	
52	010	000	5330	00	RALCA, S.A. DE C.V.	462M96 SSA	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PULMOZYME	EUA	
72	010	000	5339	00	RALCA, S.A. DE C.V.	529M95 SSA	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	RECORMON	ALEMANIA	
53	010	000	5331	00	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	129M92 SSA	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SURVANTA	EUA	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA

Página 13 de 55

*b*  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
										Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
49	010	000	5308	01	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	352M98 SSA	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (NOVARTIS PHARMA STEN AG)	SIMULECT	SUIZA	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36

Página 14 de 55

*b*  
*c*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	REG SAN	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
										DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FALLO

CON EL FIN DE PODER EJERCER ADECUADAMENTE LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO SE GENEREN, SE EMITIRAN CONTRATOS ESPECÍFICOS PARA LISOSOMALES, TORRE CONTROL Y PATENTES Y FUENTE UNICA.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIG NA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
LISOSO MALES	010	000	5543	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ESPECÍFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	NAGLAZYME	EUA	FUENTE UNICA		25,000.00	100%	2,340	58,500,000.00	
LISOSO MALES	010	000	5545	00	GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	GENZYME IRELAND LTD.	CERAZYME	IRLANDA	FUENTE UNICA		17,896.58	9%	100%	13,780	246,614,872.40
LISOSO MALES	010	000	5546	00	GENZYME MEXICO, S.	HOSPIRA INC.	FABRAZYME	EUA	FUENTE		49,995.52	7%	100%	1,486	74,293,342.72

Página 15 de 55

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIG NA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
					DE R.L. DE C.V.				UNICA						
LISOSO MALES	010	000	5547	00	GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	JUBLANT HOLLISTER-STIER LABORATORIES LLC	ALDURAZYME	EUA	FUENTE UNICA		8,735.00	2%	100%	17,368	151,709,480.00
LISOSO MALES	010	000	5548	00	GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	GENZYME IRELAND LTD.	MYOZYME	IRLANDA	FUENTE UNICA		8,397.00		100%	2,678	22,487,166.00
LISOSO MALES	010	000	5549	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	REPLAGAL	EUA	FUENTE UNICA		24,250.00	3%	100%	4,472	108,446,000.00
LISOSO MALES	010	000	5550	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	ELAPRASE	EUA	FUENTE UNICA		49,750.00		100%	7,384	367,354,000.00
LISOSO MALES	010	000	5615	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SHIRE PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	VPRIV	EUA	FUENTE UNICA		15,580.00		100%	1,206	18,789,480.00
PATENTES Y FUENTES	010	000	0234	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	BAXTER HEALTHCARE OF PUERTO RICO	SUPRANE DESFLURANO	PUERTO RICO	FUENTE		1,650.00		100%	16,873	27,840,450.00

Página 16 de 55

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
E UNICA															
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	0442	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GLAXO WELLCOME OPERATIONS//GLAXOSMIT HCLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERETIDE DISKUS	REINO UNIDO	FUENTE UNICA		212.62	3% AL LLEGAR AL 100% CONTRATO + 1% ADICIONAL AL LLEGAR AL 120% DEL CONTRATO	100%	990,493	210,598,621.66
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	2154	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	SANOFI WITRO INDUSTRIES//SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CLEXANE	FRANCIA	FUENTE UNICA		154.51		100%	649,431	100,343,583.81
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	2155	00	RAICA, S.A. DE C.V.	GLAXO WELLCOME PRODUCTION//GLAXOSMIT HCLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	FRAXIPARINE	FRANCIA	18656 1	09/05/2014	101.25	4%	100%	198,439	20,091,948.75
PATENTES Y FUENTE	010	000	2262	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG//BOEHRINGER	SPIRIVA	ALEMANIA	FUENTE UNICA		354.47	3%	100%	129,928	46,055,578.16

Página 17 de 55

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
E UNICA						DOS, S.A. DE C.V.	INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.								
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	2263	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG//BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	SPIRIVA	ALEMANIA	FUENTE UNICA		329.65	3%	100%	205,111	67,614,841.15
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	3048	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA UK LIMITED//ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	ZOLADEX	REINO UNIDO	FUENTE UNICA		2,093.27		100%	35,129	73,534,481.83
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	3049	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA UK LIMITED//ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	ZOLADEX	REINO UNIDO	FUENTE UNICA		6,279.82		100%	16,842	105,764,728.44
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	3055	00	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ELIGARD	EE.UU.	FUENTE UNICA		1,100.00		100%	68,689	75,557,900.00
PATEN	010	000	3510	00	GRUPO	N.V.	IMPLANON	PAISES BAJOS	FUENTE		1,300.00		100%	74,204	96,465,200.00

Página 18 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS															
TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
TES Y FUENTE UNICA					FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ORGANON//SCHERING PLough, S.A. DE C.V.	IMPLANTE		E UNICA						
PATENTE UNICA	010	000	4131	01	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA PRODUCTIONS GMBH//LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	ELIDEL	ALEMANIA	21578 3	26/06/20 18	187.62		100%	13,828	2,594,409.36
PATENTE UNICA	010	000	4148	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY//ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HUMALOG MIX 25	EUA	19152 2	14/06/20 15	308.67	3%	100%	389,401	120,196,406.67
PATENTE UNICA	010	000	4162	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY//ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HUMALOG	EUA	19152 2	14/06/20 15	218.67	3%	100%	110,072	24,069,444.24
PATENTE UNICA	010	000	4222	00	RALCA, S.A. DE C.V.	GLAXO WELLCOME PRODUCTION//GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	FRAXIPARINE	FRANCIA	18656 1	09/05/20 14	181.42	4%	100%	132,102	23,965,944.84

Página 19 de 55

b  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS															
TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
UNICA															
PATENTE UNICA	010	000	4223	00	RALCA, S.A. DE C.V.	GLAXO WELLCOME PRODUCTION//GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	FRAXIPARINE	FRANCIA	18656 1	09/05/20 14	125.37	6%	100%	321,064	40,251,793.68
PATENTE UNICA	010	000	4224	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	SANOFI WITRO INDUSTRIE//SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CLEXANE	FRANCIA	FUENTE UNICA		223.30		100%	361,973	80,828,570.90
PATENTE UNICA	010	000	4225	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA STEIN, A.G.//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	GLIVEC	SUIZA	19078 6	02/04/20 13	11,466.00	1.5% RETROACTIVO AL ALCANZAR EL VOLUMEN ADQUIRIDO EN 2012	100%	43,737	501,488,442.00
PATENTE UNICA	010	000	4231	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GENZYME POLYCLONALS S.A.S, GENZYME IRELAND LTD, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS	IMOGLOBULINA	FRANCIA/IRLANDA	FUENTE UNICA		4,139.98		100%	12,245	50,694,055.10

Página 20 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4238	01	RALCA, S.A. DE C.V.	NOVONORDISK A/S; NOVONORDISK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NOVOSEVERIN	DINAMARCA	FUENTE UNICA		11,749.97		100%	1,458	17,131,456.26
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4242	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	SANOFI WINTHROP INDUSTRIES/SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CLEXANE	FRANCIA	FUENTE UNICA		97.02		100%	93,389	9,060,600.78
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4245	01	RALCA, S.A. DE C.V.	NOVONORDISK A/S; NOVONORDISK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NOVOSEVERIN	DINAMARCA	FUENTE UNICA		24,329.42		100%	558	13,575,816.36
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4250	01	RALCA, S.A. DE C.V.	NOVONORDISK A/S; NOVONORDISK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NOVOSEVERIN	DINAMARCA	FUENTE UNICA		58,650.00		100%	1,020	59,823,000.00
PATENTES Y FUENTE	010	000	4290	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Pfizer Pharmaceuticals LLC/Pfizer, S.A. DE C.V.	ZYVOXAM	PUERTO RICO	197282	09/09/2014	3,191.19	3%	100%	6,072	19,376,905.68

Página 21 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
ESTADÍSTICAS					RALCA, S.A. DE C.V.										
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4291	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	FRESENIUS KABI NORGE AS//PFIZER, S.A.D E C.V.	ZYVOXAM	NORUEGA	197282	09/09/2014	451.46	3%	100%	89,278	40,305,445.88
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4356	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Pfizer Manufacturing DEUTSCHLAND GmbH//PFIZER, S.A.D E C.V.	LYRICA	ALEMANIA	215885	20/05/2013	313.06	2%	100%	14,060	4,401,623.60
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4358	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Pfizer Manufacturing DEUTSCHLAND GmbH//PFIZER, S.A.D E C.V.	LYRICA	ALEMANIA	215885	20/05/2013	313.06	2%	100%	9,883	3,093,971.98
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4373	00	RALCA, S.A. DE C.V.	PATHEON INC/PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	VALCYTE	CANADA	195601	21/07/2015	16,377.48		100%	9,273	151,868,372.04
PATEN	010	000	4385	00	GRUPO	BRISTOL MYERS SQUIBB	BARACLUDE	EUA	FUENTE	29/02/20	2,671.60		100%	817	2,182,697.20

Página 22 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
TES Y FUENTE UNICA					FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	COMPANY//BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.			E UNICA	20					
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4418	00	GRUPO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ALCON LABORATORIES INC//ALCON LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TRAVATAN	EUA	203527	03/08/2014	289.74	6.25%	100%	352,072	102,009,341.28
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4508	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	SCHERRING PLOUGH (BRINNY) COMPANY//JANSSEN BIOLOGICS B.V.//JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	RÉMICADE	IRLANDA/PAISES BAJOS	FUENTE UNICA		6,852.36		100%	40,521	277,664,479.56
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	4512	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH & CO. KG (ABBOTT LABORATORIES LTD) //ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HUMIRA	ALEMANIA	208686	10/02/2017	6,113.25	3.5%	100%	76,399	467,046,186.75
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5097	00	FARMACEUTICOS MAYPO,	ORION CORPORATION, ORION PHARMA ESPOO	SIMDAX	FINLANDIA	FUENTE		9,149.11	5%	100%	3,419	31,277,388.09

Página 23 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
FUENTE UNICA					S.A. DE C.V.	SITE//ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.			UNICA						
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5117	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG//BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.	METALYSE	ALEMANIA	FUENTE UNICA		8,443.68		100%	6,957	58,742,681.76
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5221	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	MSD INTERNATIONAL GmbH (SINGAPORE BANCHI) //SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	PEGTRON	SINGAPUR	214898	28/04/2018	1,594.24		100%	1,346	2,684,247.04
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5222	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	MSD INTERNATIONAL GmbH (SINGAPORE BANCHI) //SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	PEGTRON	SINGAPUR	214898	28/04/2018	2,992.06		100%	4,519	13,521,119.14
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5223	00	RALCA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PEGASYS	SUIZA/ALEMANIA	222992	30/05/2017	2,608.65	2%	100%	87,300	227,735,145.00

Página 24 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5224	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	MSD INTERNATIONAL GmbH (SINGAPORE BANCHI//SCHERING PLUGH, S.A. DE C.V.	PEGTRON	SINGAPUR	21489 8	28/04/20 18	2,493.12		100%	31,332	78,114,435.84
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5308	01	SAVI DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (NOVARTIS PHARMA STEN AG)	SIMULECT	SUIZA		FUENTE UNICA	30,098.37		100%	1,611	48,488,474.07
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5313	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OSO BIOPHARMACEUTICALS MANUFACTURING, LLC//MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CANCIDAS	EUA	18680 6	15/03/20 14	2,246.94		100%	16,644	37,398,069.36
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5314	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OSO BIOPHARMACEUTICALS MANUFACTURING, LLC//MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CANCIDAS	EUA	18680 6	15/03/20 14	2,487.94		100%	1,253	3,117,388.82
PATEN	010	000	5330	00	RALCA, S.A.	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	PULMOZYME	EUA		FUENT	3,401.66		100%	15,113	51,409,287.68

Página 25 de 55

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
TES Y FUENTE UNICA					DE C.V.	DE C.V.				E UNICA					
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5331	00	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SURVANTA	EUA		FUENTE UNICA	4,110.43		5%	10,322	42,427,858.46
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5339	00	RALCA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	RECORMON	ALEMANIA		FUENTE UNICA	3,546.05		2%	19,565	69,378,468.25
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5423	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GENENTECH INC (F. HOFFMANN-LA ROCHE, S.A.//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	HERCEPTIN	EUA		FUENTE UNICA	21,689.71		100%	17,849	387,139,633.79
PATENTES Y FUENTE UNICA	010	000	5461	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	HOFFMANN-LA ROCHE, INC//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	XELODA	EUA/MEXICO	18516 9	14/12/20 13	8,178.10		100%	27,554	225,339,367.40

Página 26 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
UNICA					C.V.										
PATENTES Y FUENTES UNICA	010	000	5505	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC//PFIZER, S.A.D.E.C.V.	CELEBREX	PUERTO RICO	200516	29/11/2014	130.18	4%	100%	247,911	32,273,053.98
PATENTES Y FUENTES UNICA	010	000	5506	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC//PFIZER, S.A.D.E.C.V.	CELEBREX	PUERTO RICO	200516	29/11/2014	130.18	4%	100%	1,049,785	136,661,011.30
PATENTES Y FUENTES UNICA	010	000	5610	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	IPSEN PHARMA BIOTECH//SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SOMATULINE AUTOGEL	FRANCIA		FUENTE UNICA	12,353.00		100%	5,776	71,350,928.00
PATENTES Y FUENTES UNICA	010	000	5611	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	IPSEN PHARMA BIOTECH//SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SOMATULINE AUTOGEL	FRANCIA		FUENTE UNICA	15,022.00		100%	5,776	86,767,072.00
TORRE CONTR	010	000	2204	00	FARMACEUTICOS MAYPO,	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS	EXJADE	SUIZA	214488	24/06/2017	2,796.10		100%	306	855,606.60

Página 27 de 55

*b*  
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
OL					S.A. DE C.V.	FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.									
TORRE CONTR OL	010	000	2206	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	EXJADE	SUIZA	214488	24/06/2017	11,184.50		100%	2,245	25,109,202.50
TORRE CONTR OL	010	000	4322	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	TASIGNA	SUIZA	257314	04/07/2023	33,488.00	5%	100%	2,509	84,021,392.00
TORRE CONTR OL	010	000	4323	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SPRICEI	EUA	243576	12/04/2020	34,426.50		100%	843	29,021,539.50
TORRE CONTR OL	010	000	4340	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA STEIN AG//NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	XOLAIR	SUIZA		FUENTE UNICA	5,071.14	1%	100%	535	2,713,059.90
TORRE CONTR OL	010	000	4448	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADA	BEN VENUE LABORATORIES INC; PIERRE FABRE	VELCADE	EUA/FRANCIA	204708	27/10/2015	15,468.86	1%	100%	471	7,285,833.06

Página 28 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
					DOS, S.A. DE C.V.	MEDICAMENT PRODUCTION//JANSSEN-CIAG, S.A. DE C.V.									
TORRE CONTROL	010	000	5453	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ELI LILLY AND COMPANY//ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ALIMTA	ELIA	227084	12/02/2021	12,245.62	5%	100%	1,594	19,519,518.28
TORRE CONTROL	010	000	5472	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GENENTECH INC (F. HOFFMANN-LA ROCHE, S.A.)//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	AVASTIN	SUIZA/EUA/ALEMÁNIA	232447	03/04/2018	5,357.66		100%	1,217	6,520,272.22
TORRE CONTROL	010	000	5473	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GENENTECH INC (F. HOFFMANN-LA ROCHE, S.A.)//PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	AVASTIN	SUIZA/EUA/ALEMÁNIA	232447	03/04/2018	19,468.68		100%	1,596	31,072,013.28
TORRE CONTROL	010	000	5475	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO, KG; MERCK KGAA//MERCK, S.A. DE C.V.	ERBITUX	ALEMANIA	FUENTE UNICA		4,122.45	POR CADA 500 UNIDADES SE BONIFICARAN 5 UNIDADES Y	100%	1,576	6,496,981.20

Página 29 de 55

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

TIPO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DI F	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACIÓN EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
												SE OTORGARA UN 2% ADICIONAL AL ALCANZAR LA COMPRA DE \$4,000 UNIDADES			
TORRE CONTROL	010	000	5480	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NEXAVAR	ALEMANIA	238942	12/01/2020	47,604.00	250 PIEZAS COMISION DETERMINA LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDERA A CADA DEPENDENCIA	100%	560	26,658,240.00
TORRE CONTROL	010	000	5482	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PFIZER ITALIA S.R.L//PFIZER, S.A.D.E C.V.	SUTENT	ITALIA	247860	15/02/2021	10,427.20	6%	100%	4,357	45,431,310.40

6,086,916 5,772,223,237.90

Página 30 de 55

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

**RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR**

PROVEEDOR	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15,402	553,089,480.00
GENZYME MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	35,312	495,104,861.12
LISOSOMALES	50,714	1,048,194,341.12
BAXTER, S.A. DE C.V.	16,873	27,840,450.00
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	880,344	438,264,989.64
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	4,254,662	3,131,511,022.91
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	68,689	75,557,900.00
RALCA, S.A. DE C.V.	785,892	675,231,232.76
REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.	10,322	42,427,858.46
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	1,611	48,488,474.07
PATENTES Y FUENTE UNICA	6,018,393	4,439,321,927.84

b  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PROVEEDOR	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	5,620	136,644,441.10
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	12,189	148,060,527.84
TORRE CONTROL	17,809	284,704,968.94
Total general	6,086,916	5,772,221,237.90

ASIMISMO PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 010 000 0234 00, EL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO PARA EL IMSS, LOS VAPORIZADORES INDICADOS A CONTINUACION:

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	11
	HGZ No. 2	8
	U.M.A.A.	6
Total Delegación Aguascalientes		25

b  
1  
2

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	7
	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	9
	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	3
	H.G.S.Z. No. 6 TKT	2
	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	5
	H.R.E. No. 1 Tijuana	12
	H.G.Z. No. 20 Tijuana	10
	H.G.O. No. 7 Tijuana	5
	U.M.A. No. 36 Tijuana	3
<b>Total Delegación Baja California Norte</b>		<b>56</b>
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34	4
	FARMA 38	3
	FARMT1	4
	FARMT2	3
	FARMT26	4
	FARMT5	3
<b>Total Delegación Baja California Sur</b>		<b>21</b>
Delegación Campeche	HGZ-1	6

Página 33 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	HECELCHAKAN	2
	MAMANTEL	2
	UMAA N° 14	4
	HGZ-4	4
<b>Total Delegación Campeche</b>		<b>18</b>
Delegación Chiapas	HGZ-1	60
	HGZ-2	24
	HGS2-15	48
<b>Total Delegación Chiapas</b>		<b>132</b>
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 1	11
	H.G.Z. No. 6	8
	H.G.Z. No. 11	15
	H.G.O. No. 15	7
	H.G.Z. No. 16	1
	H.G.Z. No. 22	2
	H.G.Z. No. 23	13
	H.G.Z. No. 35	43
	H.G.R. No. 66	12

Página 34 de 55

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	UMAA No. 68	4
<b>Total Delegación Chihuahua</b>		<b>116</b>
Delegación Coahuila	HGZ 01	7
	HGZ 02	5
	HGSZ 06	1
	HGZ 07	8
	HGZ 11	4
	HGSZ 13	4
	HGZ 16	10
	HGZ 18	2
	HGSZ 20	1
	HGSZ 21	1
	HGZ 24	2
	HGSZ 27	2
	HRO 33	2
	HRO 51	1
	HRO 79	1
	UMAA 89	2

Página 35 de 55

b  
S  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	UMAA 90	2
<b>Total Delegación Coahuila</b>		<b>55</b>
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
	HGZ No. 4 Tecoman	1
	HGZ No. 10 Manzanillo	5
<b>Total Delegación Colima</b>		<b>11</b>
Delegación DF Norte	HGZ 29	24
	HGZ 24	28
	HGZ 48	40
	HGP 3-A	11
	HGZ 27	0
	HGR 25	50
<b>Total Delegación DF Norte</b>		<b>153</b>
Delegación DF Sur	HGZ 2A	30
	HGZ 47	8
	HGZMF 8	7
	HGZ 1A	10
	HGZ 32	35

Página 36 de 55

b  
S  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
UMAA 42		3
HGZ 30		0
UMAA		4
HGR 1		21
HGR 2		25
HGZMF 26		12
UMAA 162		4
<b>Total Delegación DF Sur</b>		<b>159</b>
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	9
	HGZ No. 51	4
	UMAA 53	4
	HGSZ No. 2	2
	HGZ No. 46	5
	HRO No. 162	1
	HRO No. 26	1
	HRO No. 82	1
<b>Total Delegación Durango</b>		<b>27</b>
Delegación Guanajuato	HGZ 2	7

Página 37 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
HGZ 3		0
HGZ 4		8
HGZ 21		7
HGZ 13		1
HGSZ 15		1
HGSZ 7		2
HGSZ 20		2
HGSZ 10		1
HGSZ 54		2
UMAA 55		2
<b>Total Delegación Guanajuato</b>		<b>33</b>
Delegación Guerrero	HGZ-8	3
	HGZ-19	1
	CHILPO	1
	H.G.S.Z.M.F No. 5	4
	HGZMF4 IGUALA	4
	VICENTE GRO	0
	TAXCO	0

Página 38 de 55

*b*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*b*

*b*

*b*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
<b>Total Delegación Guerrero</b>		<b>13</b>
Delegación Hidalgo	HGZMF No. 1 Pachuca	4
	HGZMF No. 2 Tulancingo	2
	HGZMF No. 5 Tula	2
	HGZMF No. 6 Tepeji	2
	HGZMF No. 8 Sahagún	2
	HGS No. 33 Tizayuca	1
	HRO No. 21 Huejutla	2
	HRO No. 22 Zinacantan	1
	HRO No. 23 Metepec	1
	HRO No. 30 Ixmiquilpan	1
<b>Total Delegación Hidalgo</b>		<b>18</b>
Delegación Jalisco	HGZ No. 21 Tepatitlán	4
	HGR No. 45 Ayala	13
	HGSZ N° 15 Tamazula	2
	HGSZ N° 28 Casimiro Castillo	0
	HGZ N° 7 Lagos de Moreno	7
	HGZ N° 9 Cd. Guzmán	4

Página 39 de 55

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	HGZ N° 14 La Paz	0
	UMAA 52	4
	HGR N° 180 Tlajomulco	11
	HGR N° 46 Lázaro Cárdenas	14
	HGR N° 110 Oblatos	12
	HGZ N° 6 Ocotlán	3
	HGZ N° 26 Tala	3
	HGZ N° 42 Pto. Vallarta	0
	HGZ N° 20 Autlán	1
	HGZ N° 89 Chapultepec	11
	HGSZ N° 27 Villa Corona	3
<b>Total Delegación Jalisco</b>		<b>92</b>
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 53	12
	H.G.Z. No 57	18
	H.G.O. No 60	10
	H.G.Z. No 68	16
	H.G.Z. No 71	10
	H.G.Z. No 72	24

Página 40 de 55

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	H.G.Z. No 76	32
	H.G.Z. No. 98	10
	H.G.R. No 196	26
	H.G.Z. No 197	20
	U.M.A.A No 180	8
	U.M.A.A. No 198	8
	U.M.A.A No 199	8
<b>Total Delegación México Oriente</b>		<b>202</b>
Delegación México Poniente	UMAA 231	1
	HGO-221	2
	HGR-220	10
	HGZ-58	6
	HGZ-194	32
<b>Total Delegación México Poniente</b>		<b>51</b>
Delegación Michoacán	HGR No.1 Morelia	12
	H.G.Z. No. 2 Zácapu	4
	H.G.Z. No. 4 Zamora	4
	H.G.Z. No. 8 Uruapan	3

Página 41 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	H.G.S.Z. No. 24 Pedernales	2
	H.G.Z. No. 12 Lazaro Cardenas	2
	H.G.S.Z. No. 7 La Piedad	3
	H.G.S.Z. No. 9 Apatzingan	3
	H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes	3
	H.G.S.Z. No.33 Tuxpan	4
	Hrs Oport IMSS Ario de Rosales	1
	Hrs Oport IMSS Paracho	4
	Hrs Oport IMSS Coalcoman	4
	Hrs Oport IMSS Huetamo	4
	Hrs Oport IMSS Villa Mar	4
	Hrs Oport IMSS Buena Vista Tomatlan	4
	Umaa	4
<b>Total Delegación Michoacán</b>		<b>65</b>
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	7
	HGZ 7 CUAUTLA	5
	HGR 1 CUERNAVACA	7
<b>Total Delegación Morelos</b>		<b>19</b>

Página 42 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
Delegación Nayarit	HGZ No.1 Tepic	8
	HGSZ 8	0
	HGZ 10	2
	UMAA 28	0
	CARO LINDAVISTA OPO	0
	CARO GPE Ocotán OPO	0
	HRS 22 OPO	0
	HGSZ 15	0
<b>Total Delegación Nayarit</b>		<b>10</b>
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	12
	H.G.Z. N° 4	6
	H.G.Z. N° 6	21
	H.G.Z. N° 17	6
	H.G.Z. N° 33	8
	H.G.Z. N° 67	10
	H.G.S./M.F. N° 10	0
	H.G.S./M.F. N° 11	2
	H.G.S./M.F. N° 12	2

Página 43 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	UMAA 7	4
	UMAA 65	4
<b>Total Delegación Nuevo León</b>		<b>75</b>
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
	H.G.S.Z. N°4 HUATULCO	0
	H.R.O N°18 HUAJUAPAN	2
	H.R.O N°24 MIAHUATLAN	0
	H.R.O N°34 TLAXIACO	2
	H.R.O N°35 JAMILTEPEC	2
	H.R.O N°36 TACOLULA	2
	H.R.O N°37 MATIAS ROMERO	0
	H.R.O N°43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
	H.R.O N°66 JUXTLAHUACA	2
	H.R.O N°61 VILLA ALTA	0
<b>Total Delegación Oaxaca</b>		<b>28</b>
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla	12

Página 44 de 55

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	HGZ No. 15 Tehuacán	10
	HGZ No. 23 Teziutlán	4
	HGZ No. 5 Metepec	3
	HGZ No. 10 Nuevo Necaxa	2
	HGZ No. 20 Puebla	3
<b>Total Delegación Puebla</b>		<b>34</b>
Delegación Queretaro	HGR 01	13
	HGZ 03	10
	UMAA	4
<b>Total Delegación Queretaro</b>		<b>27</b>
Delegación Quintana Roo	HGZ 1	4
	HGSZ 2	2
	HGZ 3	18
	HGP 7	15
	HGR 17	32
	HGZ 18	20
<b>Total Delegación Quintana Roo</b>		<b>91</b>
Delegación San Luis Potosí	HR-44	7

Página 45 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	HR-14	0
	HR-15	0
	HR-41	4
	HGZ No. 1	6
	HGZ No. 2	5
	HGZ No. 50	11
	HGZ No. 6	4
	HGSZ No. 4	1
	HGSZ No. 9	2
<b>Total Delegación San Luis Potosí</b>		<b>11</b>
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACÁN	12
	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
	HGZ MF N. 3 MAZATLÁN	6
	HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
	HRS No. 12 EL FUERTE	2

Página 46 de 55

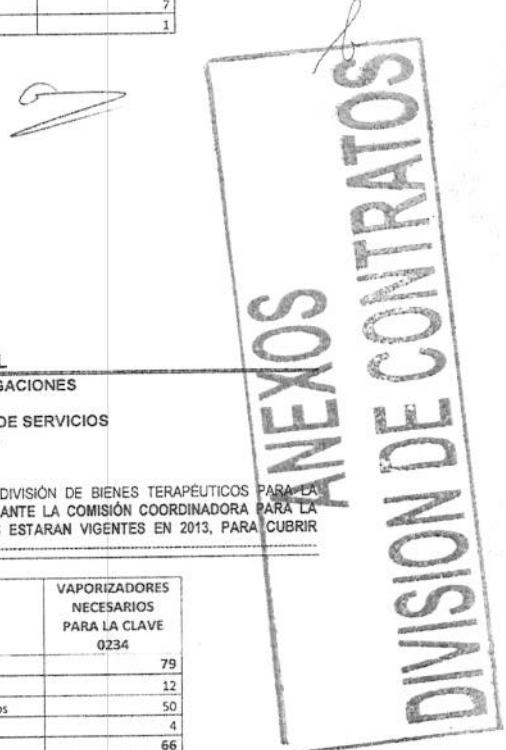
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	6
	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	4
<b>Total Delegación Sinaloa</b>		<b>45</b>
Delegación Sonora	HGR No. 1 OBREGON	31
	HGZ No. 2 HERMOSILLO	12
	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
	HGZ No. 4 GUAYMAS	3
	HGZ No. 5 NOGALES	4
	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
	HGZ No. 8 CABORCA	3
	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
	HGP HERMOSILLO	6
	UMAA HERMOSILLO	7
	HGSZ No. 54 EMPALME	1

Página 47 de 55

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
<b>Total Delegación Sonora</b>		<b>79</b>
Delegación Tabasco	HGZ No 2 Cárdenas, 3 equipos	12
	HGZ No 46, Villahermosa, 12 equipos	50
	HGZ 01	4
<b>Total Delegación Tabasco</b>		<b>66</b>
Delegación Tamaulipas	HGZ 03	7
	HGR 06	8
	HGZ 11	4
	HGZ 13	6
	HGZ 15	12
<b>Total Delegación Tamaulipas</b>		<b>37</b>
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	5
	HGSZ/UMF 2	3
	HGSZ/UMF 8	1
<b>Total Delegación Tlaxcala</b>		<b>9</b>
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	10
	HGZ No 71	8
	HGZ No 11	51

Página 48 de 55





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

## COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

## DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	HGZ No 36	7
	HGZ C/MF No. 50	3
	HGZ No 24	14
	HGSZ No 26	6
	HGSZ No 33	3
	UMAA 242 ANEXA A UMF N° 15	5
<b>Total Delegación Veracruz Norte</b>		<b>107</b>
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	8
	HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
	HGZ 32 MINATITLAN	0
	HGSZ 16 OMEALCA	2
	HGR0 01 ORIZABA	10
	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	2
	HRO JALITIPAN	4
<b>Total Delegación Veracruz Sur</b>		<b>30</b>
Delegación Yucatan	TIZIMIN	1
	MOTUL	2
	UMAN	2

Página 49 de 55



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

## COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

## COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

## DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
	HGR-12	48
	HGR-1	55
	UMAA	9
	HR-IZAMAL	2
	HR-ACANCEH	4
	HR-MAXCANU	1
	HR-OKKUTZCAB	3
<b>Total Delegación Yucatan</b>		<b>127</b>
Delegación Zacatecas	HGZ1	39
	HGZ2	12
<b>Total Delegación Zacatecas</b>		<b>51</b>
UMAE Cardiología Nuevo Leon	UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	10
UMAE Cardiología SXII	UMAE CARDIOLOGIA SXII	0
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	12
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	26
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	34
UMAE Especialidades La Raza	UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	5
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	14

Página 50 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
UMAE Especialidades Puebla	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	20
UMAE Especialidades Sonora	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	12
UMAE Especialidades SXXI	UMAE ESPECIALIDADES SXXI	7
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	21
UMAE Especialidades Yucatan	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	9
UMAE General La Raza	UMAE GENERAL LA RAZA	15
UMAE Gineco Jalisco	UMAE GINECO JALISCO	14
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE GINECO NUEVO LEÓN	9
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	4
UMAE Gineco SXXI	UMAE GINECO SXXI	4
UMAE Ginecología La Raza	UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	15
UMAE Oncología SXXI	UMAE ONCOLOGIA SXXI	13
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE PEDIATRIA JALISCO	13
UMAE Pediatría SXXI	UMAE PEDIATRIA SXXI	13
UMAE Traumatología Lomas Verdes	UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	12
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	
Total UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	
		32

Página 51 de 55

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES NECESARIOS PARA LA CLAVE 0234
UMAE Traumatología Nuevo León	UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	13
UMAE Traumatología Puebla	UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	3

PRIMERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDRÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO.

SEGUNDO.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 21/2012 ASÍ COMO A LOS PREVISTOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I111-2012, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

TERCERO.- CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; ES IMPORTANTE PRECISAR QUE SE INCLUYEN CLAVES QUE EL VENCIMIENTO DE SUS PATENTES ES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, POR LO CUAL LA VIGENCIA PARA DICHOS CONTRATOS SERÁN CONSIDERADOS HASTA LA FECHA DE TÉRMINO DE LA PATENTE; POR LO QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS ESPECÍFICOS PARA Dicha CLAVES CON EL FIN DE QUE ESTOS SEAN EJERCIDOS HASTA LA VIGENCIA DE SUS PATENTES, SIENDO LAS CLAVES SIGUIENTES:

Página 52 de 55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	FABRICANTE	DENOMINACION	PROCEDENCIA	PATENTE	VIGENCIA	PRECIO OFERTADO	BONIFICACION EN ESPECIE OFERTADA	% ASIGNA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	
18	010	000	4225	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NOVARTIS PHARMA STEIN, A.G./NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	GLIVEC	SUIZA	190786	02/04/2013	11,466.00	1.5% RETROACTIVO AL ALCANZAR EL VOLUMEN ADQUIRIDO EN 2012	100%	43,737	501,488,442.00	
32	010	000	4356	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH/PFIZER, S.A.D E C.V.	LYRICA	ALEMANIA	215885	20/05/2013	313.06		2%	100%	14,060	4,401,623.60
33	010	000	4358	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GmbH/PFIZER, S.A.D E C.V.	LYRICA	ALEMANIA	215885	20/05/2013	313.06		2%	100%	9,883	3,093,971.98
56	010	000	5461	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	HOFFMANN-LA ROCHE, INC/PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	XELODA	EUA/MEXICO	185169	14/12/2013	8,178.10			100%	27,554	225,339,367.40

Página 53 de 55

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

CUARTO.- LOS PARTICIPANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NUMERO 291, 10<sup>º</sup> PISÓ, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVÍARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COPRANET VERSIÓN 5.0), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOPERAR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

— CIERRE DEL ACTA —

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE COMpra EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Página 54 de 55



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

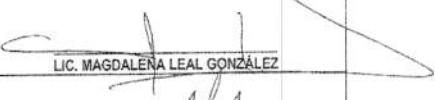
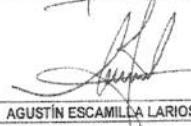
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE UNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARAN VIGENTES EN 2013, PARA CUBRIR NECESIDADES EN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2013.

**FUNCIONARIOS**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	 AGUSTÍN ESCAMILA LARIOS

Página 55 de 55

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*✓*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120653

## ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CÉDULA DE  
ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) DE BOXES, PESOS Y VOLÚMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4)					(1) HOJA _____ DE _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)					
DOMICILIO: (6)					

(2) FECHA DE ELAB. _____				
(3) R.F.C. : _____				

RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN (8)				(9) TELÉFONO(S) _____				(10) E-MAIL _____			
CLAVE DEL ARTICULO				PRESENTACIÓN				VOLUMEN			
GPO	GEN	ESPE	DF	UNI MED	CANTIDAD	TIPO	No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO	ALTO	LARGO	ANCHO
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	KGS	GRS	MGRS	CMS
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20)	(21)	(23)	(25)
CLAVE DEL ARTICULO				UNI MED	CANTIDAD	TIPO	No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO	ALTO	LARGO	ANCHO
GPO	GEN	ESPE	DF	VR	(17)	(18)	(19)	KGS	GRS	MGRS	CMS
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(23)	(24)
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(23a)	(25)
CLAVE DEL ARTICULO				UNI MED	CANTIDAD	TIPO	No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO	ALTO	LARGO	ANCHO
GPO	GEN	ESPE	DF	VR	(15)	(17)	(18)	KGS	GRS	MGRS	CMS
(11)	(12)	(13)	(14)	(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20)	(21)	(23)	(24)
DESCRIPCIÓN											

ELABORO					RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN
(30)					(31)
NOMBRE Y FIRMA					NOMBRE Y FIRMA